



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DOCENTES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR PROGRAMAS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO 2021-2022.**

Por Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, y Cultura, se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2021-2022, para funcionarios docentes en programas educativos.

El artículo 8 de la citada orden establece la composición de la comisión de selección que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos de los aspirantes.

En su virtud,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la referida Orden de 14 de junio de 2021, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de los méritos de los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

Presidenta:

D.<sup>a</sup> María Soledad Navarro Sánchez

Presidenta Suplente:

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Balsas Ramón

Vocales:

D. Juan de la Cruz González Férez

D.<sup>a</sup>. María del Mar Leal Baeza

Vocales Suplentes:

D.<sup>a</sup> Rosalía Pérez Olivares

D.<sup>a</sup> Amparo Cayuelas Pastor



D<sup>a</sup>. Isabel Almela Martínez  
D.<sup>a</sup> Iria Vidal Legaz

D. Francisco Javier Soto Pérez  
D. Rafael Ángel Sánchez Martínez

**SEGUNDO.-** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

**TERCERO.-** Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
[P.D. Artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM de 12 de septiembre)]

Victor Javier Marín Navarro  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

*(Documento firmado electrónicamente)*

